

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0820-R-2021 Piura, 14 de junio de 2021

El Expediente N°1161-201-21-1 de fecha 04 de junio de 2021, presentado por el Señor PEDRO GARCÍA FLORES, Servidor Administrativo nombrado, adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

Que, mediante documento de fecha 03 de junio de 2021, el administrado comunica que se ha contagiado de COVID-19, siendo internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia el día 17 de mayo hasta el 29 de mayo de 2021, por insuficiencia respiratoria; por ello solicita un apoyo económico para solventar los gastos médicos que demanda su recuperación ante esta enfermedad, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Informe Social N°125-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 11 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistenta Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, el servidor nombrado Pedro García Flores de 42 años de edad, solicita se le apoye económicamente por salud al encontrarse en proceso de recuperación al haber contraído el virus de la COVID-19, habiendo permanecido internado desde el día 17 de mayo al 29 de mayo en el Hospital Regional Cayetano Heredia, habiéndole indicado el especialista 20 días de descanso absoluto. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al referido servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal Nº 1371-2021-OPPTO-OCP de fecha 14 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que, se solicita atender el apoyo económico por salud del servidor Señor Pedro García Flores. Adscrito a Abastecimiento- OCEP, según disposición del Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado:

2876

Rubro de Financiamiento:

00. Recursos Ordinarios

Sección Funcional:

0020 Acciones de Alta Dirección

Genérica de Gasto: Específica Detalle de Gasto: 2.5 Otros Gastos 25.31.1.99

Monto:

S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración y del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en Hoja de Trámite N°1161-201-21-1;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del referido servidor;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley Nº 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de Un Mil con 00/100 Soles (S/ 1,000.00), a nombre del señor Pedro García Flores, servidor Administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución a fin de que pueda cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)

14 copias /JSP

ao nacional de Piura UNIVERSU

ences Martinez · Dr. Edwin Omar

(e)

SECRETARIA GENERAL